

ANEXO : ADAPTACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESO

Atendiendo a los acontecimientos debido al COVID-19, y de acuerdo a la ORDEN ECD/357/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza (BOA, 29 de abril de 2020), se han realizado los siguientes cambios con respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación

Teniendo en cuenta que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

Se aplicará Evaluación continua, los procedimientos e instrumentos de evaluación serán la observación y seguimiento sistemático del alumnado, es decir, se tomarán en consideración todas las producciones que desarrolle, de carácter individual trabajos escritos, orales, investigaciones, actitud ante el aprendizaje, precisión en la expresión, autoevaluación..., realizadas durante este tercer trimestre, desde un punto de vista cualitativo.

La evaluación a través de las pruebas escritas, tan sólo se tendrán en cuenta la 1ª y 2ª evaluación que han sido presenciales.

En todo caso, los procedimientos de evaluación serán variados, de forma que puedan adaptarse a la flexibilidad que exige la propia evaluación.

La Evaluación se realizará igualmente a través de los Criterios de Evaluación y los Estándares de Aprendizaje que el docente podrá evaluar a través de la Rúbrica de Evaluación que este Proyecto Educativo facilita en el apartado 6.1. *Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje*. Igualmente podremos llevar a cabo una Evaluación Competencial a partir de la rúbrica propuesta en el apartado 4.4 *Perfil de las Competencias Clave de la Materia*.

El grado de adquisición de los objetivos a alcanzar tanto respecto de los Estándares de Aprendizaje como de las Competencias Clave se valorará, a su vez, a partir de cuatro niveles de logro:

LOGRO – NIVEL 1: Logro no alcanzado. LOGRO – NIVEL 2: Logro básico.

LOGRO – NIVEL 3: Logro medio. LOGRO – NIVEL 4: Logro avanzado.

Como criterios generales o de referencia de calificación para establecer las notas y teniendo en cuenta las órdenes de la consejería de Aragón, la primera y segunda evaluación establecerán la nota numérica del curso, por lo que ponderarán sobre la nota final un 50% la primera evaluación y un 50% la segunda evaluación, valorando el trabajo realizado durante la tercera evaluación, hasta un 20%, como un resultado positivo para el alumnado.

También se tendrá en cuenta, la recuperación de la materia, por lo que aquellos alumnos que tuvieran una de las evaluaciones suspensas, o las dos suspensas, realizarán actividades, trabajos..., para poder recuperar y reforzar la materia, teniendo en cuenta el esfuerzo y la adquisición de las capacidades, así como la realización de al menos el 70%.

A los alumnos con adaptaciones curriculares se les valorará el 50% y el 50% respectivamente de los apartados citados más arriba; partiendo de los objetivos mínimos para las adaptaciones realizadas para cada alumno.

Para valorar la nota final del curso se tendrán en cuenta las notas de las dos primeras evaluaciones, y teniendo en cuenta tanto valores cuantitativos como aspectos cualitativos (relación esfuerzo trabajo, progreso y circunstancias concretas del alumno) del estudio del alumno.

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE E INDICADORES DE LOGRO

Tal y como queda reflejado en la programación el docente evalúa los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a través de los indicadores de logro relacionándolos con los estándares.

En relación a la práctica docente los indicadores de logro permiten valorar:

- Si se está cumpliendo con la planificación: actividades, tiempos, responsabilidades,...
- Si existe desviación entre el objetivo definido y la acción o acciones diseñadas para conseguirlo.
- Si se están consiguiendo otras cosas distintas a las planificadas intencionalmente.
- Si se está progresando en la línea definida en el objetivo.
- Si los resultados obtenidos generan satisfacción en los implicados

El profesor y el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas para corregir las desviaciones de los objetivos y métodos de aprendizaje . Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

Por ello se actuará de manera concreta de la siguiente forma:

- Alumnos que tienen la primera y segunda evaluación aprobadas, la media de ambas dará la nota numérica, a la que se añadirá, hasta 2 puntos atendiendo al trabajo realizado durante el tercer trimestre de confinamiento.
- Alumnos con la primera y segunda evaluación suspensas, durante el tercer trimestre se han realizado actividades de refuerzo y recuperación, que el alumno ha tenido que trabajar, se ha tenido que entregar hasta un 70%.
- Alumnos que tienen aprobada la primera y segunda evaluación, y no han entregado nada en el tercer trimestre, se quedan con la media.

Por último, la prueba extraordinaria, que este curso se realizará la última semana de junio, el alumno, realizara, unas actividades, que deberá entregar en la fecha señalada.